

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**20186** Orden JUS/3501/2011, de 16 de diciembre, por la que se adjudica destino a doña Montserrat García Sanz según lo dispuesto en la Orden JUS/2633/2011, de 20 de septiembre.

Vista la instancia presentada por doña Montserrat García Sanz, con NIF 11433224Q, en cumplimiento a la Orden JUS/2633/2011, de 20 de septiembre («BOE» de 3 de octubre de 2011), por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso de casación n.º 6129/2009, en relación al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa), turno libre, convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997, este Ministerio acuerda confirmar a la interesada en el puesto de trabajo que se relaciona a continuación:

García Sanz, Montserrat. TSJ Asturias, Sala de lo Social.

Dado que dicha interesada se encuentran prestando actualmente sus servicios en el órgano judicial indicado como funcionaria del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, no será necesario que tomen posesión, contándose los efectos de la misma desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La funcionaria a quien se confirma en su destino en virtud de esta Orden podrá participar en el próximo concurso de traslado que se anuncie, dado que la sentencia otorga efectos retroactivos administrativos.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de diciembre de 2011.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Caridad Hernández García.